

Oficio 800-02-05-00-00-2011- 10129  
Exp. 326-01-02-2011-1650

Certificado con acuse de recibo

**Asunto: Adición de aduanas al registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.**

México, D. F. a 28 JUL 2011

"2011, Año del Turismo en México".

**C. Luis Roberto Juárez García**  
Representante legal de  
Transportes Canales, S.A. de C.V.  
Brecha No. 115 C/Vias Ferrocarril S/N,  
Col. Emilio Portes Gil, C.P. 88990,  
Río Bravo, Tamps.



Vista su promoción recibida en esta Administración Central el 13 de julio de 2011, conforme al sello impreso en el propio documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1º, 4, 7 y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, 11 fracción XLVI y 12, apartado B segundo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 2, fracción II, 127, 129 fracción II, 131 y 133 de la Ley Aduanera; 170 de su Reglamento, y la regla 4.6.9. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, le comunico que a partir de la fecha del presente oficio se modifica el Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito otorgado a su representada mediante oficio 800-02-05-00-00-2011-7893 del 10 de junio de 2011, en los siguientes términos:

- a) Se adicionan las aduanas de Monterrey y Nuevo Laredo, con el siguiente domicilio

AGAET	0110
Aduana donde iniciará los tránsitos y domicilio para oír y recibir notificaciones	<b>Monterrey</b> Cecilio Garza No. 101, Col. El Milagro, C.P. 66634, Apodaca, Nuevo León.

JNS/PCSG

1 de 2

Oficio 800-02-05-00-00-2011- 10129  
Exp.326-01-02-2010-1650

	<b>Nuevo Laredo</b> Hidalgo No. 3630, Col. Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamps.
--	---

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### Atentamente

Por suplencia en ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y de los Administradores de Regulación Aduanera "1", "2", "3" y "4", con fundamento en los artículos 2, primer párrafo, apartado B, fracción I, inciso b), y tercer párrafo, 8, cuarto párrafo, 9, penúltimo párrafo, 11, antepenúltimo párrafo y penúltimo párrafo, numeral 2, inciso e), y 12, apartado B. del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante Decreto publicado el 29 de abril de 2010 en el mismo órgano de difusión oficial, firma

  
**Lic. Mónica Emilia Villanueva Cruz**  
Administradora de Regulación Aduanera "5"

- C.c.p.  Lic. Gerardo Perdomo Sanciprian. Administrador General de Aduanas. Para su conocimiento.  
C.c.p.  Lic. Alberto Real Benitez. Administrador General de Auditoría Fiscal Federal. Para su conocimiento.  
C.c.p.  Lic. Juan Carlos Rizo León. Administrador General de Grandes Contribuyentes. Para su conocimiento.  
C.c.p.  Lic. Rodolfo Torres Herrera. Administrador Central de Contabilidad y Glosa. Para su conocimiento.  
C.c.p.  Lic. Alfredo Fisher Melgar. Administrador Central de Investigación Aduanera. Para su conocimiento.  
C.c.p.  Lic. Arturo Rojas Rivas. Administrador Central de Competencias y Modernización Aduanera. Para su conocimiento y efectos de su competencia.  
C.c.p.  Administradores de las Aduanas de Monterrey, Nuevo Laredo. Para su conocimiento.

VNS/ PCSG

2 de 2